

El Consejo de Gobierno modifica la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid

La Comunidad garantiza el acceso a vivienda a víctimas de violencia de género sin orden de protección

- Todas las mujeres víctimas en situación de necesidad tendrán acceso prioritario a vivienda de protección pública
- La Comunidad se persona en dos nuevos casos de violencia, uno de ellos de 2012 a petición del Juzgado
- Se editan 6.000 folletos para dar a conocer a las víctimas de violencia de género los recursos de apoyo a su alcance

6 de junio de 2017.- El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy un proyecto de Ley de modificación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de que las víctimas de violencia de género que no dispongan de título habilitante, es decir, de orden de protección o resolución judicial equivalente, tengan acceso prioritario a la vivienda de protección pública.

De esta manera, todas las víctimas que se encuentren en situación de necesidad por causa de dicha violencia, y en un proceso de intervención seguido por los servicios sociales especializados en la atención a estas víctimas, tendrán garantizado el acceso a vivienda una vivienda pública con carácter prioritario, en atención a su especial situación de vulnerabilidad.

La Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid, competente en materia de adjudicación de viviendas de titularidad pública de la región, impulsó hace un año la creación del Parque de Viviendas de Emergencia Social, aprobada mediante el Decreto 52/2016, de 31 de mayo, y se reguló el proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de Vivienda Social.

Esta normativa refuerza ampliamente las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas de violencia de género, ratificando la expresa prioridad en el acceso a través de la puntuación favorable en el baremo de adjudicación, y flexibilizando la exigencia de requisitos que con carácter general se establecen para acceder a la adjudicación de viviendas de este carácter.

No obstante, se remite al artículo 17 de la Ley Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid en lo relativo a la acreditación de la situación de víctima de violencia de género.

El proyecto de Ley aprobado hoy modifica los artículos 17 y 31 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, ya que se ha constatado que hay víctimas de violencia de género que no disponen de título habilitante para el acceso a este tipo de vivienda.

PERSONACIÓN EN DOS NUEVOS CASOS JUDICIALES

Por otra parte, el Consejo de Gobierno ha sido informado hoy de que el Ejecutivo regional se va a personar en dos nuevos casos de violencia de género ocurridos en la Comunidad de Madrid. Desde enero del pasado año, la Abogacía General de la Comunidad de Madrid se ha personado en 19 casos de violencia de género, 8 en 2016 y 11 en lo que va de año.

En el primero de ellos, se investiga la muerte en circunstancias violentas de una mujer el 18 de mayo de 2012. Inicialmente, las actuaciones que dieron origen a este procedimiento fueron sobreeséadas provisionalmente en diciembre de 2013, pero fue reabierto por la Audiencia Provincial de Madrid al apreciar indicios suficientes tras el recurso presentado por la acusación particular en febrero de 2014.

El procedimiento fue remitido entonces al Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 4 de Madrid, después de entender que la relación que mantenían el investigado y la fallecida estaba incluida dentro de los supuestos que atribuyen la competencia a los mismos. Este Juzgado ha solicitado a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid su personación como acusación popular en dicho procedimiento.

En el segundo caso, cuyo procedimiento judicial sigue el Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Collado Villalba, se investiga la agresión grave sufrida por una mujer de 33 años el pasado 30 de abril, habiendo sido detenido como presunto autor de los hechos, la pareja sentimental de la víctima.

El consejero de Políticas Sociales y Familia, previo informe favorable de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, ha dictado las órdenes por las que se encomienda a la Abogacía General el ejercicio de las acciones jurisdiccionales para personarse la Comunidad de Madrid como acusación popular en las diligencias previas de ambos procedimientos judiciales.

La personación como acusación popular en los procedimientos judiciales derivados de muerte o lesiones graves de víctimas de violencia de género es una de las medidas puestas en marcha por el Gobierno regional en el marco de la Estrategia contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid 2016-2021.

EDICIÓN DE FOLLETOS INFORMATIVOS PARA LAS VÍCTIMAS

Finalmente, el Consejo de Gobierno ha autorizado hoy la edición en papel de 3.000 ejemplares del folleto “Programa Mira. Centro de Atención Psicosocial” y otros 3.000 ejemplares de “CIMASCAM. Centro de atención integral a mujeres víctimas de agresiones sexuales en la Comunidad de Madrid”, por un importe global de 2.338 euros.

Estos folletos tienen por objeto dar a conocer a las mujeres víctimas de violencia de género los recursos de apoyo de la Comunidad de Madrid que están a su alcance, y dónde pueden obtener información, atención y asesoramiento, sirviendo igualmente de toma de conciencia tanto para las mujeres que pueden estar sufriendo maltrato con el fin de que den el paso y pidan ayuda, como para una concienciación social por parte de toda la población.

La edición en formato papel se considera la más adecuada ya que facilita su distribución en los 52 Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid y otros Centros de Mujer. De igual manera, permite una mayor difusión, siendo accesible para mujeres víctimas de violencia de género que debido a una situación de exclusión social no podrían acceder a la edición digital.